



10 - MA  
1800  
Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES,  
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-  
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y  
NUEVE.



LOS AÑOS DE 1800 . . . 01

1801  
D. N. M. Y. S.

D. Manuel de Navamuel ante V.S., en  
deuda forma pareces y digo, que hallandose vocan-  
te y sin algun destino, con corto sitio en la Calle de  
la Guaguilla inmediata a la alcantarilla que  
da paso a la de los Varanos de esta Ciudad, cuyo  
abandono he tenido siempre expuesto a deposito de  
de las basuras de aquel vecindario, y habiendo  
determinado limpiarlo a mi costa y trabajo  
de mi cuenta, reconociendo el senno que pueda  
tener a favor de los Propios de este Ylustris Ca-  
bildo, a fin de conseguirlo con su permiso -

A lo que por el presente se ordena mandan que pro-  
cediendo con reconocimiento, mensura, y tasa  
se me libere de dicho lugar el instrumento  
que esta pronto a otorgacion del respectivo senno,  
como lo expuso en Justitia -

Man. Navamuel

CA-GCL  
Caj. 19  
Doc. 180  
F. 3

Procedere à las dilig. que se idh  
 citan ante el J. P. de  
 turno con citacion al J. P.  
 y asist. del Sr. Gomez  
 y una de se. v. b. el 801

*[Decorative flourish]*

Expediente de Demos decretado y fabricado  
 de los Sr. M. M. C. Tutuvia y Presim  
 de esta Ciudad, enagido hauiendo And. en  
 la Sala de Ayuntamiento como lo ha  
 de ser, y cerramiento en el dia de  
 Andres de Bando

En la Vici en nueve de Mayo de mil  
 ochocientos y noventa y no, yo el J. P. no notifi  
 que el auto de su o, al mio M. de  
 obxas publicas Juan Gomez y su  
 persona, q. o. biendolo, y en ter  
 do: Dijo y se acepto, y se acepto el  
 non. b. kam. tal q. p. el se se a se y  
 juo p. D. Sr. y a. Sr. y a. Sr. y a. Sr.  
 de Chus de Madrid y fiel m. de  
 el cargo q. si a si lo. h. i. v. e. de  
 no S. de a. v. de y al contra xio  
 se lo de mande. y lo firmo de  
 fe =

Manin Gomez  
 Andres de Bando  
 J. P. de M. de M. de M.

En la Ciu. de los Veies en nueve de  
 Mayo de mil ochocientos y noventa y no,  
 yo el J. P. no notifique el auto de

En frente a D.<sup>n</sup> Manuel de Navar  
muel, En su persona a doi fe<sup>ra</sup>

Andrés de Barro

En el día hui en la Ciudad de  
Lucas de Vergara, Pedro y Velaz  
El Oñe de S. Jacop, No. perpetuo  
y de autor y bienes de la Ciu  
En su persona a doi fe<sup>ra</sup>

Andrés de Barro

Vista  
de los

En la Ciu. de los Reys en trece de mes  
de mayo de mil ochocientos, No. Estan do  
En el sitio q<sup>e</sup> esta En la Esquina  
ala Entrada a los Navarros, a la  
banda de adentro, de la Acquia  
q<sup>e</sup> llama man de las, el 8.<sup>o</sup> de Mon  
teriano de Oñe y Misiones, y  
q<sup>e</sup> es de Alcalde Ordinario de Es  
ta Ciu. y su jurisdiccion p.<sup>a</sup> su  
M. y el M. de Mayor de obras publi  
cas, Min. Gomez, quien p.<sup>a</sup> Anze  
mi, para q<sup>e</sup> me dix, y me conoixer  
dho sitio, q<sup>e</sup> es perteneciente a  
los proccios de la Ciu. y linda p.<sup>a</sup>  
su xne. paldo, con la xne. de la  
Acquia, y p.<sup>a</sup> el Costado Izquier  
do, con un rancho q<sup>e</sup> ad. presente  
posee D.<sup>n</sup> Gaspar Gutierrez  
y p.<sup>a</sup> el frente y Costado derecho  
con ambas calles, por q<sup>e</sup> ha e  
Ciguina, y medida su frente  
tiene, siete varas, y en xna  
al fondo, p.<sup>a</sup> la Izquierda.



Un quartillo.

Sello Quarto, un quartillo, años de mil setecientos noventa y ocho, y noventa y nueve.

PARA LOS AÑOS DE 1600 Y 1601  
con tres y ocho batallas, y  
con con la respalda y  
tres palda tiene diez  
batallas, y haciendo formado  
Plan, y hecho el Calculo, ay  
y se allan, bajo los indices  
mencionados, Ciento Catorce  
enta y tres batallas, y  
cuadradas, Superficie de  
la lat. que dando es, el balon  
que la pertenere importante  
Ciento Catorce p. seis m.  
con lo q se concluye, Esta Vi  
ta de o. p. o. ha echo el Mio Ma  
yor con asistencia de Sr. D. Juan  
de Leon, su leal Sabedor, y en ten der  
bajo de la acep. y juramento  
y lo firmo en Mexico con  
el Mio Mariscal, de fecha

Don  
San Donne  
Jyciamonca





Dos reales

SELLO TERCERO, DOS REALES.  
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-  
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y  
NUEVE.

UNA L. O. A. O. L. A. 1800. 1801.

M. N.

Yo Manuel Navamuel ante V. S. en la mejor  
forma de derecho digo, que con instancia sobre  
la solicitud de labrar un corto sitio perteneciente  
alor Excmo. de este J. C. de Cádiz, que se halla vacante  
ala entrada de la Calle de los Navamuelos, se sirvió  
V. S. proveer un reconocimiento, mensura, y tasar,  
cuyas diligencias quedaron evacuadas, y de ellas  
resulta que la corta entidad de la materia no  
permite el mayor gusto de aquellas otras diligen-  
cias previas de remate publico que vehan indis-  
pensables ala mayor consideracion de otras fincas.  
Encuya virtud, y en la de lo mucho que ya me  
insta la fabrica que he meditado para mi colocari-  
despejando antes el sitio de sus muchas vacunas.  
A V. S. pido y suplico se sirva mandar se proceda sin  
mas dilacion ala formalizacion de la Escritura  
del Censo a que debo quedar constituido, y ala  
posicion que expuso de dho. sitio en Justicia.

Manuel Navamuel

3

Procedan al otorgam<sup>to</sup> de la c<sup>o</sup> que  
para sollicita<sup>o</sup> Luna<sup>o</sup> de Junio 2. de 1800

*[Handwritten signatures and initials]*

Procedo, y Pubricado por los S.S. del M.Y.C. P<sup>o</sup>ns.  
y Regimiento de esta Ciudad estando haci  
endo Audiencia, Pub<sup>o</sup>ca en la Sala de su  
Ayuntamiento en el dia de su fecha  
Ante mi

*[Signature]*  
Escribo y M<sup>o</sup> de Car<sup>o</sup>